

RESOLUCIÓN No. DFP-02-2023 Junio 20 de 2023

“Por la cual se convoca a la III Versión del Premio Nacional Rebeca Uribe Bone a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres, año 2023”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 18 de 1976, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, en su artículo 14, literal f, establece que el CPIQ debe “Colaborar con las autoridades Universitarias y Profesionales en el estudio y establecimiento de los requisitos académicos y curriculares de los profesionales de Ingeniería Química”.
2. Que es función del CPIQ propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
3. Que es necesario fomentar y promover el espíritu investigativo entre los estudiantes de Ingeniería Química.
4. Que es fundamental la formación de profesionales capacitados para presentar trabajos de alta calidad en eventos científicos nacionales e internacionales.
5. Que el día 19 de octubre de 1945 Rebeca Uribe Bone se graduó como la primera ingeniera en el país, al recibir el título de ingeniera química de la Universidad Pontificia Bolivariana.
6. Que desde febrero de 2021 el CPIQ es Miembro Acompañante de la Cátedra Abierta Latinoamericana “Matilda y las Mujeres en Ingeniería”, CAL, fundada el

28 de julio de 2020.

7. Que la Misión de la CAL es la creación de un “espacio académico para el debate, la reflexión, la construcción colectiva de conocimiento, la docencia e investigación y la realización de actividades dinamizadoras y promotoras de la igualdad de derechos, oportunidades y espacios para las mujeres en el ámbito académico y profesional y para el fomento de las vocaciones por la ingeniería en niñas y jóvenes en América Latina y el Caribe”.
8. Que el CPIQ, mediante Resolución No.DFP-02-2021 del 29 de julio, creó el Premio Rebeca Uribe Bone a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres.
9. Que se considera como Opción de Grado cualquiera de las diferentes modalidades aprobadas por cada una de las universidades que ofrecen el programa.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a la realización de la *III Versión del Premio Nacional Rebeca Uribe Bone* a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química, elaborada por una mujer o un grupo de mujeres.

ARTÍCULO 2º. Designar las Universidades Coordinadoras correspondientes a las categorías Emprendimiento, Innovación e Impacto social para el 2023, de la siguiente forma:

Coordinadora Emprendimiento

Universidad de Los Andes – Bogotá,

Coordinadora Innovación

Universidad de San Buenaventura - Cartagena

Coordinadora Impacto social

Universidad Pontificia Bolivariana – Medellín

ARTÍCULO 3°. Definir que podrán participar en la III Versión del Premio las ingenieras químicas que hayan recibido su correspondiente título o diploma de grado entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 y tengan Matrícula Profesional vigente.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo con el artículo anterior, establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

Las Ingenieras Químicas graduadas de los Programas que dictan el pregrado de Ingeniería Química que consideren que tienen los méritos suficientes, deben presentar directamente a la Sede de la Categoría correspondiente, **con copia al CPIQ**, expresando por escrito su intención de participar y adjuntando el Acta de Grado y Matrícula Profesional.

Parágrafo 1: Las Universidades Coordinadoras deberán divulgar oportuna y eficientemente la Convocatoria al Premio.

Parágrafo 2: Vencido el plazo para el envío de las Opciones postuladas, la Universidad Coordinadora deberá remitir al CPIQ el listado completo de las postulaciones recibidas.

ARTÍCULO 5°. Conformar, una vez recibidas y clasificadas las Opciones de Grado por temas, un Jurado correspondiente a cada categoría, el cual estará integrado por un selecto grupo de profesionales, ingenieros químicos y de campos afines, expertos en los temas presentados, para que, por parejas, estudien y evalúen la Opción asignada, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos por el CPIQ, y le asignen el puntaje correspondiente. El Jurado será autónomo en sus decisiones.

Parágrafo 1: El jurado será conformado de acuerdo con el número de Opciones recibidas, con el apoyo de cada coordinadora de la categoría correspondiente.

Parágrafo 2: Los evaluadores no podrán tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece la Opción bajo calificación.

Parágrafo 3: El CPIQ preparará un formato que recopile la información relacionada con el Premio y lo remitirá a cada Universidad Coordinadora para su diligenciamiento y posterior envío.

Parágrafo 4: Llegada la fecha límite para evaluación y la Opción no cuente con una de las dos calificaciones por parte del Jurado, se deberá tomar en cuenta el puntaje más alto.

ARTÍCULO 6°. Con el fin de otorgar la III Versión del Premio, las universidades coordinadoras remitirán al CPIQ el "Acta de declaración de ganadores" indicando la Opción de grado ganadora Nacional correspondiente a su categoría.

ARTÍCULO 7°. Establecer el siguiente cronograma para la III Versión del año 2023:

- Fecha límite para el envío de las postulaciones a la Universidad coordinadora, **04 de agosto de 2023.**
- Fecha límite para recibir el Acta de Declaración del Premio Nacional y las Menciones de Honor por categoría, **31 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO 8°. Establecer las siguientes distinciones para la III Versión del Premio:

- A. Premio Nacional, a la que obtenga el puntaje más alto por categoría otorgado por el Jurado definido en el artículo 6°.
- B. Menciones de Honor, para el segundo mejor puntaje por categoría.

ARTÍCULO 9º. Declarar que las distinciones consisten en:

A. Para el Premio Nacional en cada una de las Categorías:

- a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente a la autora o autoras de la Opción.
- b. La suma de 3 SMMLV, aproximados al milésimo superior, para la autora o autoras de la Opción. En caso de ser varias autoras, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellas.
- c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió la Opción.

B. Para las Menciones de Honor en cada una de las Categorías:

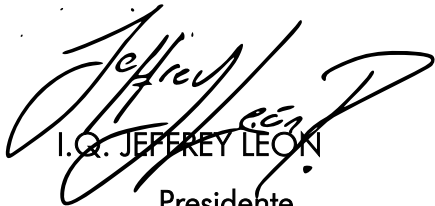
- a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente a la autora o autoras de las Opciones.
- b. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió cada una de las Opciones.

ARTÍCULO 10º. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, como parte de la celebración del Día Nacional del Ingeniero Químico 2023.

ARTÍCULO 11º. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2023 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de junio de 2023


I.Q. JEFFREY LEÓN
Presidente


I.Q. CARLOS CRUZ FORERO
Secretario

Resolución No. 001 de 2023 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia